

Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural

Programa de Incentivos 2024



PERÚ

Ministerio de
Vivienda, Construcción
y Saneamiento



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024

Es una herramienta promovida por el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

Por ello, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se busca mejorar la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural con el cumplimiento de metas a favor de las familias.

Este 2024, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene como compromiso mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural de **1691 gobiernos locales** (municipalidades priorizadas tipo A, B, D, E, F y G).

¿Qué beneficios obtienen las municipalidades?



Incremento del presupuesto municipal



Mejora de la gestión municipal



Mejora de la calidad de los servicios



Satisfacción de las familias



Mejora de la calidad de vida

INDICADORES PARA CUMPLIR EL COMPROMISO 4

INDICADOR 1		TRAMO I 30/4/24	TRAMO II 20/11/24
Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad		Corte 1	Corte 2
N° de sistemas a intervenir		Meta asignada	
N° asignado de viviendas			
Medios de verificación		Fecha límite	
Seleccionar en el DATASS* los sistemas a intervenir para los tramos I y II.		29 de feb.	
Remitir, a través del DATASS, el acta de limpieza y desinfección de los SAP*, el acta de calibración del equipo de cloración y del registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.		30 de abr.	
Remitir, a través del DATASS, el cargo del oficio presentado a la IPRESS* con los resultados de caracterización del agua.		30 de abr.	
Remitir, a través del DATASS, al menos un reporte por mes de cada sistema de agua seleccionado con resultados de cloro residual.		29 de feb.	30 de sept.
		29 de mar.	31 de oct.
		30 de abr.	29 de nov.
		29 de ago.	20 de dic.
Municipios que no cumplieron el tramo I			
Para cumplir el tramo I deberán registrar los medios de verificación sobre la caracterización de agua, la limpieza y desinfección del SAP y calibración del equipo de cloración de cada uno de los SAP seleccionados, según lo establecido para el tramo I completando el 100% de la meta establecida.		28 de jun.	
IMPORTANTE: La caracterización del agua tiene una vigencia de tres años para los parámetros organolépticos e inorgánicos y de un año para los parámetros bacteriológicos y parasitológicos. Esta vigencia será verificada dur ante cada tramo y corte para ser considerada válida.			

INDICADOR 2		TRAMO I 31/5/24	TRAMO II 29/11/24
Número de sistemas de agua potable en buen estado después del mantenimiento preventivo y correctivo		Corte 1	Corte 2
N° de sistemas a intervenir		Meta asignada	
Medios de verificación		Fecha límite	
Seleccionar en el DATASS* los sistemas a intervenir para los tramos I y II.		29 de feb.	
Registrar y/o actualizar en el módulo IV los datos de planificación del mantenimiento de los sistemas al 100% de la meta del tramo I o II.		30 de abr.	28 de jun.
Registrar en el DATASS, fotos por componente previo al mantenimiento para el 100% de la meta de sistemas de los tramo I o tramo II.		30 de abr.	28 de jun.
Certificar presupuesto del producto 3000882: Hogares concentrados con servicios de agua potable y DSE- de calidad y sostenibles del PPIS - 0083.		31 de may.	
		Tramo I - al 60% sobre el monto del PIM / 31 de marzo	
		Tramo II - Corte 1: al 70% sobre el monto del PIM / 31 de marzo	
Tramo II - Corte 2: al 90% sobre el monto del PIM / 31 de julio			30 de sept.
Registrar en el DATASS para el 100% de la meta de sistemas del tramo I o II (Corte 1) o tramo II (Corte 2), según corresponda:			
<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de presupuesto y acta de ejecución en el módulo IV. • Acta de entrega del kit de herramientas al prestador y formato de identificación del operador en el módulo II. • Actualización de módulos I, II y III después del mantenimiento, incluyendo panel fotográfico de los componentes. 		31 de may.	29 de ago.
<ul style="list-style-type: none"> Tramo I - Corte 1: al 40% sobre el monto del PIM / 31 de marzo Tramo II - Corte 2: al 60% sobre el monto del PIM / 31 de julio Tramo II - Corte 2: al 80% sobre el monto del PIM / 31 de julio 			31 de jul.
Devenir presupuesto del producto 3000882: Hogares concentrados con servicios de agua potable y DSE de calidad y sostenibles del PPIS 0083 en el SIAF.			30 de sept.
Asignación en la formulación y programación presupuestaria multianual (2025-2027).			29 de nov.
			20 de dic.

INDICADOR 3		TRAMO I 31/5/24	TRAMO II 29/11/24
Número de viviendas con DSE y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza		Corte 1	Corte 2
N° de centros poblados (según el número de viviendas asignadas)		Meta asignada	
Medios de verificación		Fecha límite	
Seleccionar en el DATASS* los centros poblados a intervenir para los tramos I y II.		29 de feb.	
Verificar los sistemas de DSE* y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de los centros poblados, según la meta.		30 de abr.	31 de jul.
Completar al 100% el registro en el DATASS de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado; así como la presentación de archivos KML/KMZ (incluyen edificaciones y componentes principales de sistemas de agua potable y alcantarillado), patrón de viviendas y el cierre del registro del módulo V.			31 de oct.
Ejecutar la limpieza de los sistemas de DSE y/o baños conectados al sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con la meta.		31 de may.	29 de ago.
Registrar en el DATASS las evidencias fotográficas de la ejecución de limpieza de los sistemas DSE y/o alcantarillado asignado, según el tramo.		31 de may.	29 de ago.

*Disposición sanitaria de excretas (DSE) | *Sistema de agua potable (SAP) | *Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (PPIS)

*Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) *Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural (DATASS)

INDICADOR 1



Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad

Su objetivo es determinar el número de viviendas del ámbito rural de las municipalidades priorizadas para que acceden al servicio de agua de calidad, a fin de brindar a los hogares rurales agua con el estándar establecido de cloro residual en las conexiones domiciliarias para eliminar los organismos patógenos presentes (como bacterias, virus y protozoos); así como prevenir posibles contaminaciones para que sea apta para el consumo humano.





INDICADOR 1

Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad

▶ Ámbito de aplicación

TIPO	N° de municipalidades
A	45
B	115
D	68
E	286
F	492
G	629
TOTAL	1635

Ámbito de control

Resultado

Unidad de medida

Porcentaje

Método de cálculo

$$P(t) = 100 * \frac{N(t)}{D(t)}$$



Donde:

t ▶ Fecha en el que se realizó la medición.

P(t) ▶ Porcentaje de viviendas que acceden al servicio de agua de calidad al momento de la medición “t” con respecto al total de viviendas habitadas con conexión en el ámbito rural.

N(t) ▶ Número de viviendas habitadas con conexión en el ámbito rural que acceden al servicio de agua de calidad al momento de la medición “t”.

D(t) ▶ Número total de viviendas habitadas con conexión en el ámbito rural.



▶ **Denominador:** Se refiere a todas las viviendas de centros poblados del ámbito rural en el distrito, con conexión a agua.

El valor se obtiene del Módulo III del DATASS a la fecha de corte 31 de octubre 2023.

▶ **Numerador:** El valor de las viviendas se obtiene de los reportes mensuales del Módulo III del DATASS, con resultados de cloro residual \geq a 0.5 mg/L en 2 de los 3 puntos de muestreo (primera, intermedia y última vivienda), según el número de reportes mensuales establecidos en las precisiones técnicas por tramo.



Precisiones técnicas para el cumplimiento del Indicador 1

La evaluación del cumplimiento del indicador se divide en tramos, los cuales son evaluados de manera independiente.

2024	2024	2025
TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
	Corte 1	Corte 2

Esto implica que el logro del indicador en un tramo no está condicionado por el desempeño en el otro. Como requisito para el cumplimiento del Indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:



Selección de sistemas

Para las municipalidades nuevas (que no fueron priorizadas para el Indicador 2 del Compromiso 4 del PI 2023: Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual), como para aquellas cuya meta haya variado o no han realizado la selección de los sistemas en el indicador antes mencionado deberán seleccionar los sistemas a intervenir de acuerdo con la meta establecida.

Estas deberán de coincidir o exceder al número asignado de sistemas y de viviendas que fueron previamente preseleccionados por el PNSR¹.



Hasta el 29 de febrero de 2024

Para municipalidades con SAP* seleccionados en el Indicador 2 del Compromiso 4 del PI 2023, deberán continuar reportando el control de cloro residual en los mismos SAP*.

Las municipalidades deberán ratificar la selección de estos sistemas.



Hasta el 29 de febrero de 2024

*Sistema de agua potable (SAP)

¹El sistema(s) seleccionado se considera para ambos tramos.

TRAMO I

 Hasta el 30 de abril de 2024

Condiciones previas obligatorias



Remitir, a través del Módulo III del aplicativo DATASS, el acta de limpieza y desinfección de los sistemas de agua y el acta de calibración del equipo de cloración incluyendo un registro fotográfico que evidencie la ejecución de la actividad.



Remitir, a través del Módulo III del aplicativo DATASS, el cargo del oficio presentado a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) con los resultados de caracterización del agua.



Las municipalidades deberán registrar los medios de verificación sobre la caracterización de agua; así como de la limpieza y desinfección del sistema de agua y calibración del equipo de cloración de cada uno de los sistemas de agua seleccionados.



Se considera válidos los resultados de caracterización del agua registrados en el DATASS, que no superen los tres (3) años de antigüedad hasta el 30 abril 2024 para los parámetros organolépticos e inorgánicos.



Los parámetros bacteriológicos y parasitológicos serán válidos siempre que no superen un (1) año de antigüedad.



Hasta el 30 de abril de 2024



TRAMO II

 Hasta el 28 de junio del 2024

Condiciones previas obligatorias



Las municipalidades priorizadas para este indicador que no cumplan el Tramo I deberán registrar los medios de verificación sobre la caracterización de agua; así como de la limpieza y desinfección del sistema de agua y calibración del equipo de cloración de cada uno de los sistemas de agua seleccionados, según lo establecido en las condiciones previas del Tramo I completando el 100% de la meta establecida.



Se consideran válidos los resultados de caracterización del agua registrados en el DATASS, que no superen los tres (3) años de antigüedad hasta el **28 de junio del 2024** para los parámetros organolépticos e inorgánicos.

Los parámetros bacteriológicos y parasitológicos serán válidos siempre que no superen un (1) año de antigüedad hasta el **28 de junio del 2024**.

TRAMO III

 Hasta el 30 de abril del 2025

Condiciones previas obligatorias



Las municipalidades priorizadas para el indicador que no cumplan los Tramos I y II deberán registrar los medios de verificación sobre la caracterización de agua; así como de la limpieza y desinfección del sistema de agua y calibración del equipo de cloración de cada uno de los SAP* seleccionados según lo establecido en las condiciones previas del Tramo I, completando el 100% de la meta.



Se consideran válidos los resultados de caracterización del agua registrados en el DATASS, que no superen los tres (3) años de antigüedad hasta el **30 abril del 2025** para los parámetros organolépticos e inorgánicos. Los parámetros bacteriológicos y parasitológicos serán válidos siempre que no superen un (1) año de antigüedad **hasta el 30 de abril del 2025**.



Hasta el 30 de abril de 2025

*Sistema de agua potable (SAP)



Precisiones técnicas para el cálculo del numerador

Remitir, a través del Módulo III del DATASS, los reportes mensuales por cada sistema de agua seleccionado con resultados de cloro residual.

Las fechas mensuales límite para el reporte de los resultados de cloro residual del agua son:

N° de reporte	 Control de cloro del mes	 Plazo máximo de cumplimiento
TRAMO I		
1	Febrero	29 / 2 / 2024
2	Marzo	29 / 3 / 2024
3	Abril	30 / 4 / 2024
TRAMO II		
1	Mayo	31 / 5 / 2024
2	Junio	28 / 6 / 2024
3	Julio	31 / 7 / 2024
4	Agosto	29 / 8 / 2024
5	Septiembre	30 / 9 / 2024
6	Octubre	31 / 10 / 2024
7	Noviembre	29 / 11 / 2024
8	Diciembre	20 / 12 / 2024
TRAMO III		
1	Enero	31 / 1 / 2025
2	Febrero	28 / 2 / 2025
3	Marzo	28 / 3 / 2025
4	Abril	30 / 4 / 2025



Precisiones técnicas para el cálculo del numerador

TRAMO I

La municipalidad deberá cumplir por lo menos con el registro de **uno de los tres reportes** que será considerado valido cuando los parámetros de cloro residual sean mayores o igual a 0.5 mg/L, al menos en dos de tres puntos de muestreo en los sistemas intervenidos.

TRAMO II

La municipalidad deberá cumplir por lo menos con el registro de **seis de los ocho reportes** que serán considerados válidos cuando los parámetros de cloro residual sean mayores o igual a 0.5 mg/L, al menos en dos de tres puntos de muestreo en los sistemas intervenidos.

TRAMO III

La municipalidad deberá cumplir por lo menos con el registro de **dos de los cuatro** reportes que serán considerados válidos cuando los parámetros de cloro residual sean mayores o igual a 0.5 mg/L, al menos en dos de tres puntos de muestra en los sistemas intervenidos.





Consideraciones generales



Para el cumplimiento del indicador en cada tramo, la municipalidad deberá cumplir con el número de reportes mensuales válidos establecidos y de acuerdo a la meta publicada, caso contrario la municipalidad no cumplirá con el indicador.

El registro de los medios de verificación se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del indicador en el respectivo tramo de acuerdo con las fechas límite establecidas.

Cada reporte debe indicar los siguientes puntos de toma de muestra para el cloro residual:

N°	Puntos de toma de muestra	Rango adecuado de cloro para el acceso a agua de calidad
1	Primera vivienda (después de reservorio)	$\geq 0,5$ mg/L
2	Vivienda intermedia	$\geq 0,5$ mg/L
3	Última vivienda	$\geq 0,5$ mg/L



Las IPRESS o las Áreas de Gestión Territorial (AGT) del PNSR realizarán el monitoreo del cloro residual. En caso de no hacerlo, el Área Técnica Municipal (ATM) asumirá dicha función con la participación del operador del sistema o fiscal de la organización comunal prestadora de servicios de saneamiento o del promotor de salud del centro poblado. Si el prestador es una unidad de gestión municipal, el ATM deberá realizar el control de cloro residual de forma directa con la participación de alguna autoridad de la localidad.





La municipalidad debe reportar el control de cloro residual en los puntos designados de la red de distribución de los sistemas seleccionados, de esta manera se controlará la calidad del agua de las viviendas de la meta del indicador.

En el caso de que no se haya cumplido con el Tramo I para poder evaluar el cumplimiento del Tramo II, la municipalidad debe haber completado la limpieza y desinfección del sistema de agua, calibración del equipo de cloración y caracterización del agua de los sistemas de agua seleccionados y estos deben estar debidamente registrados en el Módulo III del DATASS.

Fecha límite, el 28 de junio de 2024.



Los reportes deberán ser realizados al menos una vez por mes de forma consecutiva. **El intervalo entre la toma de muestras debe ser como mínimo de 15 días y máximo de 30 días.**

Si dentro de un mismo mes se registran múltiples valores de cloro residual en el sistema de agua, se tomará en cuenta como válido el registro más reciente. Es decir, se considerará el último registro del mes como el valor a considerar.



Las mediciones requeridas para evaluar el indicador deben llevarse a cabo en estrecha coordinación con las IPRESS. **Si existen reportes de control de cloro residual realizado por la IPRESS y el ATM para el mismo sistema de agua, en el mismo mes de reporte se tomará como válido el reporte de la IPRESS.**

La fecha de corte de la selección de sistemas (**29 de febrero del 2024**) no limita el desarrollo previo de las acciones operativas vinculadas al cumplimiento del indicador, siempre que la selección corresponda al sistema donde se haya realizado la intervención.



En situaciones excepcionales, como la ocurrencia de un fenómeno climatológico que afecte gravemente uno de los sistemas de agua seleccionados o cuando los resultados de la caracterización del agua superen los límites máximos permisibles (LMP) de parámetros inorgánicos posterior a la selección de un sistema para la intervención **(29 de febrero del 2024)**, la municipalidad deberá comunicar, a través de un oficio, adjuntando la ficha de evaluación de daños, análisis de necesidades (EDAN) y fotografías que evidencien las afectaciones.

Además, de indicar el sistema de reemplazo que corresponde para el cumplimiento de la meta. Estos documentos se enviarán a través de la mesa de partes virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>) para su verificación y emisión de un pronunciamiento por parte del PNSR².



Visitas inopinadas

El PNSR llevará a cabo visitas inopinadas para verificar la veracidad de la información reportada. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, se considerará como indicador no cumplido para el tramo correspondiente. Las visitas se realizarán de abril hasta diciembre para la verificación del cumplimiento del indicador.

Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultados de las visitas inopinadas realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

²Para participar del indicador, la municipalidad deberá contar con al menos un sistema en condiciones adecuadas para su implementación.



Limitaciones y supuestos

Limitaciones

Durante el primer año de implementación del indicador, la medición realizada por fuentes externas (salud o vivienda) será en un porcentaje limitado, por lo cual la medición también podrá ser realizada por la propia municipalidad y las Organizaciones Comunales (OC).

La determinación del cumplimiento del indicador está sujeta a la precisión y veracidad de los informes, la evidencia fotográfica, las actas suscritas por los representantes de las ATM y las OC que las municipalidades proporcionan como parte de la documentación verificable del mantenimiento, a través del aplicativo DATASS.

La medición se realizará sólo en los centros poblados abastecidos por sistemas de agua intervenidos por la municipalidad para el PI, lo cual es una aproximación de la situación real y no tomará en cuenta los centros poblados con sistemas de agua que puedan haber intervenido fuera del Programa de Incentivos (PI)

La calidad de los medios de verificación presentados puede influir en la evaluación del indicador.

Supuestos

Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en áreas donde no se efectúa la verificación en campo son confiables y pueden considerarse como declaraciones juradas acerca de la veracidad de la información proporcionada.



Medio de verificación

Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS)

Es el aplicativo informático que registra datos de acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Unidad responsable: OGEI del MVCS.

Frecuencia de medición

TRAMO I	Corte 1	29 / 2 / 2024
	Corte 2	29 / 3 / 2024
	Corte 3	30 / 4 / 2024
TRAMO II	Corte 1	31 / 5 / 2024
	Corte 2	28 / 6 / 2024
	Corte 3	31 / 7 / 2024
	Corte 4	29 / 8 / 2024
	Corte 5	30 / 9 / 2024
	Corte 6	31 / 10 / 2024
	Corte 7	29 / 11 / 2024
	Corte 8	20 / 12 / 2024
TRAMO III	Corte 1	31 / 1 / 2025
	Corte 2	28 / 2 / 2025
	Corte 3	28 / 3 / 2025
	Corte 4	30 / 4 / 2025

Entidad implementadora

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

Área responsable

Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del PNSR

Área de soporte

Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del MVCS

INDICADOR 2



Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo

Mantener los sistemas de agua en buen estado y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a un buen estado (restablecimiento del funcionamiento óptimo del sistema).

El estado 'bueno' permitirá brindar un servicio de agua de calidad, en cantidad suficiente y continuidad para la población del ámbito rural contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias, especialmente en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.





INDICADOR 2

Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo

► Ámbito de aplicación

TIPO	N° de municipalidades
A	49
B	116
D	72
E	303
F	498
G	630
TOTAL	1668

Ámbito de control

Actividad

Unidad de medida

Número

Método de cálculo

$$N = \sum_{i=1}^n A_i + \sum_{j=1}^m B_j$$



Donde:

- N** ► Número de sistemas de agua potable en buen estado, después del mantenimiento preventivo y correctivo registrados en el aplicativo DATASS.
- A** ► Sistemas que continúan en buen estado, producto del mantenimiento preventivo.
- B** ► Sistemas que cambiaron de estado regular a bueno debido al mantenimiento correctivo.
- n** ► Número de sistemas seleccionados en buen estado que recibirán el mantenimiento preventivo.
- m** ► Número de sistemas seleccionados en estado regular que recibirán el mantenimiento correctivo.





Precisiones técnicas para el cumplimiento del Indicador 2

La evaluación del cumplimiento del indicador se divide en tramos, los cuales son evaluados de manera independiente. Esto implica que el logro del indicador en un tramo no está condicionado por el desempeño en el otro.

Como requisito para el cumplimiento del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:



Selección de sistemas

Seleccionar en el módulo **seguimiento de intervenciones** del aplicativo DATASS, el total de sistemas a intervenir en los Tramos I y II del compromiso, que deberán de coincidir o exceder al número de sistemas asignados por el PNSR.



Hasta el 29 de febrero de 2024



TRAMO I

 Hasta el 31 de mayo de 2024

Condiciones previas obligatorias



Registrar y/o actualizar en el Módulo IV del DATASS, la información de las actividades de planificación del mantenimiento de los sistemas correspondientes al 100% de la meta de sistemas del Tramo I. **Fecha límite: 30 de abril del 2024**



Registrar en el Módulo III del DATASS las evidencias fotográficas (al menos una foto por cada componente principal: captación, reservorio, planta de tratamiento de agua potable y cámaras rompe presión de corresponder), antes de realizar el mantenimiento para el 100% de la meta de sistemas del Tramo I. **Fecha límite: 30 de abril del 2024**



Registrar en el DATASS los siguientes elementos para el 100% de la meta de sistemas del Tramo I, **hasta el 31 de mayo del 2024:**

- ▶ Hoja de presupuesto en el Módulo IV.
- ▶ Acta de ejecución en el Módulo IV.
- ▶ Acta de entrega del kit básico de herramientas al prestador en el Módulo II.
- ▶ Formato de identificación del operador en el Módulo II.
- ▶ Actualización de la información de los Módulos I, II y III después del mantenimiento, incluyendo un panel fotográfico de los componentes principales del sistema.
- ▶ El registro se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del tramo I del indicador.



Certificar el presupuesto del producto 3000882: Hogares concentrados con SAP* y DSE* de calidad y sostenibles del PPIS 0083*, en el SIAF*, al 60% sobre el monto PIM con corte al **31 del marzo del 2024.**

*Sistema de agua potable (SAP) / *Disposición sanitaria de excretas (DSE)

*Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (PPIS) / *Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

El Tramo II comprende 2 cortes de medición, para cada corte se ha establecido una meta de sistemas a intervenir que suman el 100% de la meta establecida para el Tramo II.

Para cumplir el Tramo II la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones determinadas para los cortes 1 y 2:

**Corte 1**

1 de junio al 29 de agosto de 2024

Registrar y/o actualizar en el Módulo IV del DATASS la información de todas las actividades de planificación del mantenimiento de los sistemas correspondientes al 100% de la meta de sistemas del Tramo II. Fecha límite: 28 de junio del 2024

Registrar en el módulo III del DATASS, las evidencias fotográficas por componente: captación, PTAR*, reservorio y cámaras rompe presión de corresponder), antes de realizar el mantenimiento por cada sistema del 100% de la meta de sistemas del Tramo II. Fecha límite: 28 de junio del 2024

Registrar en el DATASS los siguientes elementos para el 100% de la meta de sistemas del Tramo I, hasta el 29 de agosto del 2024:

- ▶ Hoja de presupuesto en el Módulo IV .
- ▶ Acta de ejecución en el Módulo IV.
- ▶ Acta de entrega del kit básico de herramientas al prestador en el Módulo II.
- ▶ Formato de identificación del operador en el Módulo II.
- ▶ Actualización de la información de los Módulos I, II y III después del mantenimiento, incluyendo un panel fotográfico de los componentes principales del sistema.
- ▶ El registro se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados correspondientes a la meta del corte 1 del Tramo II del indicador.

Certificar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del PPIS* 0083, en el SIAF, al 70% sobre el monto PIM con corte al 31 de marzo del 2024. **Fecha límite: 31 de julio del 2024**

Devengar el presupuesto del producto 3000882: Hogares concentrados con SAP* y DSE* de calidad y sostenibles del PPIS 0083 en el SIAF al 40% sobre el monto PIM con corte al 31 de marzo del 2024. **Fecha límite: 31 de julio del 2024**

La municipalidad debe cumplir con al menos uno de las dos mediciones presupuestales (certificado o devengado) del corte 1 del Tramo II.



Corte 2



1 de setiembre al 29 de noviembre de 2024

Registrar en el DATASS, hasta el 29 de noviembre del 2024, los siguientes elementos para los sistemas seleccionados para el Corte 2 del Tramo II.

- ▶ Hoja de presupuesto en el Módulo IV.
- ▶ Acta de ejecución en el Módulo IV.
- ▶ Acta de entrega del kit básico de herramientas al prestador en el Módulo II.
- ▶ Formato de identificación del operador en el Módulo II.
- ▶ Actualización de la información de los Módulos I, II y III después del mantenimiento, incluyendo un panel fotográfico de los componentes principales del sistema después del mantenimiento.
- ▶ El registro se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del tramo indicador.

*Sistema de agua potable (SAP) / *Disposición sanitaria de excretas (DSE)

*Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (PPIS) / *Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

Certificar el presupuesto del producto 3000882: Hogares concentrados con SAP* y DSE* de calidad y sostenibles del PPIS* 0083, en el SIAF*, al 90% sobre el monto PIM con corte al 31 de julio 2024. **Fecha límite: 30 de setiembre del 2024**

Devengar el presupuesto del producto 3000882: Hogares concentrados con SAP y DSE de calidad y sostenibles del PPIS 0083 en el SIAF, al 60% sobre el monto PIM con corte al 31 de julio 2024. **Fecha límite: 30 de setiembre del 2024**

Devengar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con SAP y DSE de calidad y sostenibles del PPIS 0083 en el SIAF, al 80% sobre el monto PIM con corte al 31 de julio 2024. **Fecha límite: 29 de noviembre del 2024**

La municipalidad debe cumplir con al menos dos de las tres mediciones presupuestales (certificado o devengado) del corte 2 del Tramo II, siendo obligatoria la medición con **fecha límite 29 de noviembre**.

La municipalidad debe asignar en su formulación y programación presupuestaria multianual 2025-2027 en el Producto 3000882 del PPIS 0083, un monto de al menos 10% del costo total estimado para ejecutar las metas físicas de los indicadores que aplican para el Compromiso 2024.



*Sistema de agua potable (SAP) / *Disposición sanitaria de excretas (DSE)

*Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (PPIS) / *Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)



Corte 2

Esta condición se verificará mediante el siguiente cálculo:

Método de cálculo

$$P= 100*\frac{A}{B}$$



Donde:

- P** ▶ Porcentaje asignado al Producto 3000882 del monto total requerido para el cumplimiento de los indicadores del compromiso para el año 2025.
- A** ▶ Monto de la asignación presupuestal 2025 en el Producto 3000882 del PPI 0083. (Se verificará en el PIA 2025)
- B** ▶ Monto total requerido 2025 para el cumplimiento de los indicadores del compromiso (se obtiene del costo estimado de la implementación de los Indicadores 1, 2 y 3 del compromiso).



El PNSR publicará en su web institucional el monto del denominador para cada municipalidad. La medición se dará durante el Tramo II del indicador al **20 de diciembre del 2024**.

Específicas de gasto sugeridas para la programación presupuestal:

2.3.1 6.1 3	Materiales de construcción
2.3.1 99.1 1	Herramientas
2.3.2 7.8 1	Servicios de tratamiento de agua (caracterización de agua)
2.6.3 2.9 5	Equipos e instrumentos de medición
2.3.1 99.1 2	Productos químicos
2.3.2 4. 2 1	De edificaciones, oficinas y estructuras (operador para mantenimiento)
2.3.2. 7.11 99	Servicios diversos (de verificación y registro de información)



Registrar y/o actualizar en el Módulo IV del DATASS la información de todas las actividades de planificación del mantenimiento de los sistemas, seleccionados correspondientes al 100% del Tramo III.
Fecha límite: 30 de abril del 2025



Registrar en el Módulo III del DATASS las evidencias fotográficas (al menos una foto por cada componente principal: captación, reservorio, planta de tratamiento de agua potable y cámaras rompe presión de corresponder) del antes del mantenimiento correspondientes a la meta del 100% de sistemas del Tramo III.
Fecha límite: 30 de abril del 2025



Registrar en el DATASS los siguientes elementos para el 100% de la meta de sistemas del Tramo I, **hasta el 30 de mayo del 2025:**

- ▶ Hoja de presupuesto en el Módulo IV.
- ▶ Acta de ejecución en el Módulo III.
- ▶ Acta de entrega del kit básico de herramientas al prestador en el Módulo II.
- ▶ Formato de identificación del operador en el Módulo II.
- ▶ Actualización de la información de los Módulos I, II y III después del mantenimiento, incluyendo un panel fotográfico de los componentes principales del sistema.
- ▶ El registro se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del tramo del indicador.



Certificar el presupuesto del producto 3000882: Hogares concentrados con SAP* y DSE* de calidad y sostenibles del PPIS 0083*, en el SIAF*, al 60% sobre el monto PIM con corte al **31 de marzo 2025. Fecha límite: 30 de mayo del 2025**

*Sistema de agua potable (SAP) / *Disposición sanitaria de excretas (DSE)

*Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (PPIS) / *Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)



El registro de los medios de verificación se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del indicador en el respectivo tramo de acuerdo con las fechas límite establecidas.



Cada una de las municipalidades priorizadas tiene asignado un número fijo e inmodificable de la meta de sistemas que deben cumplir. La municipalidad puede aumentar la meta, pero no reducirla.



La municipalidad podrá reemplazar la intervención de un sistema en estado bueno por uno en estado regular o incompleto u otro estado que no sea bueno hasta la fecha límite para la selección de sistemas.



Es fundamental destacar que, para que un sistema de agua se considere en estado bueno, es necesario que cuente con un sistema de cloración operativo. Por lo tanto, si la municipalidad identifica que un sistema de agua no cuenta con un sistema de cloración o que este se encuentra deteriorado, debe garantizar su instalación adecuada y el correcto funcionamiento.

Además, es esencial coordinar la instalación del equipo de cloración con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) o la que haga sus veces, del Gobierno Regional (GR) de su jurisdicción, para evitar duplicidades en las intervenciones.

F

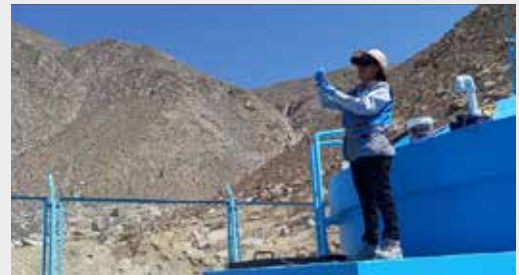
Es fundamental avanzar hacia las metas del Tramo II sin importar en qué fase se encuentre la municipalidad, ya sea en el Tramo I o el Tramo II. Los registros adelantados de meta de los cortes 1 y 2 del Tramo II, incluso si se realizan durante el período del Tramo I, se considerarán válidos en la evaluación del cumplimiento del Tramo II.



Si no se cumplen todos los requisitos mencionados anteriormente en los Tramos I y II, se considerará que el indicador no se ha cumplido en el respectivo Tramo. Si no se cumplen todos los requisitos de los cortes 1 y 2, se considerará que el indicador no se ha cumplido en el Tramo II.



Es importante tener en cuenta que una municipalidad puede contar con una meta asignada que incluye solo mantenimiento correctivo, solo mantenimiento preventivo o una meta que abarca ambos tipos de mantenimiento. Esto dependerá de la información de diagnóstico registrada en el DATASS, que es responsabilidad de la municipalidad mantener actualizada.



En situaciones excepcionales, como la ocurrencia de un fenómeno climatológico que afecte gravemente uno de los sistemas de agua seleccionados o el inicio de una obra de inversión posterior a la selección de un sistema para la intervención para **el Tramo I (30 de abril), Corte 1 (31 de julio), Corte 2 (31 de octubre)**; la municipalidad deberá comunicar a través de un oficio adjuntando la ficha de evaluación de daños y análisis necesidades (EDAN) y fotografías que evidencien las afectaciones o el acta de inicio de obra.

Estos documentos se enviarán a través de la mesa de partes virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>) para su verificación y emisión de un pronunciamiento por parte del PNSR.



Visitas inopinadas

El PNSR llevará a cabo visitas inopinadas para verificar la veracidad de la información reportada. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, se considerará como indicador no cumplido para el tramo correspondiente. Las visitas se realizarán de abril hasta diciembre para la verificación del cumplimiento del Indicador.

Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultados de las visitas inopinadas realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Limitaciones y supuestos

Limitaciones

La determinación del cumplimiento del indicador está sujeta a la precisión y veracidad de los informes, la evidencia fotográfica, las actas suscritas por los representantes de las Áreas Técnicas Municipales (ATM) y las Organizaciones Comunales (OC) que las municipalidades proporcionan como parte de la documentación verificable del mantenimiento, a través de los Módulos III y IV del DATASS.

La calidad de los medios de verificación presentados puede influir en la evaluación del indicador.

Supuestos

Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en áreas donde no se efectúa la verificación en campo son confiables y pueden considerarse como declaraciones juradas acerca de la veracidad de la información proporcionada.



Medio de verificación

Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS)

Es el aplicativo informático que registra datos de acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Unidad responsable: OGEI del MVCS.

Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Unidad responsable: OGIP del MEF.

Frecuencia de medición		
TRAMO I	Corte 1	29 / 2 / 2024
		30 / 3 / 2024
		31 / 5 / 2024
TRAMO II	Corte 1	28 / 6 / 2024
		31 / 7 / 2024
		29 / 8 / 2024
	Corte 2	30 / 9 / 2024
		29 / 11 / 2024
TRAMO III	Corte 1	30 / 4 / 2025
		30 / 5 / 2025

Entidad implementadora	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Área responsable	Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del PNSR
Área de soporte	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del MVCS

INDICADOR 3



Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza

Determinar el número de viviendas de centros poblados del ámbito rural con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza para brindar a los hogares rurales el servicio de disposición sanitaria de excretas en condiciones adecuadas para reducir la prevalencia de enfermedades infecciosas.





INDICADOR 3

Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza

▶ Ámbito de aplicación

TIPO	N° de municipalidades
A	43
B	112
D	62
E	293
F	482
G	614
TOTAL	1606

Ámbito de control

Actividad

Unidad de medida

Número

Método de cálculo

$$N = \sum_{i=1}^n A_i$$



Donde:

N ▶ Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.

A ▶ Vivienda de un centro poblado con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibe limpieza.

n ▶ Es el número de viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibirán limpieza en un centro poblado seleccionado.





Precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador 3

La evaluación del cumplimiento del indicador se divide en tramos, los cuales son evaluados de manera independiente. Esto implica que el logro del indicador en un tramo no está condicionado por el desempeño en el otro.

Como requisito para el cumplimiento del Indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:



Selección de centros poblados

Seleccionar los centros poblados del ámbito rural a intervenir, los cuales deberán de coincidir o exceder al número de viviendas que fueron asignados por el PNSR correspondientes al Tramo I y Tramo II³.

Los centros poblados a seleccionar deberán contar con viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario siempre y cuando cumplan los criterios de selección respetando el orden de prioridad:

- ▶ Centros poblados que cuentan con conexión de agua que no hayan registrado el Módulo V (prioridad 1).
- ▶ Centros poblados que cuentan con conexión de agua con registro en el Módulo V al 2021 (prioridad 2).
- ▶ Centros poblados que cuentan con conexión de agua con registro o actualización del Módulo V al 2022 (prioridad 3).
- ▶ Centros poblados que cuentan con conexión de agua con Módulo V no finalizado (prioridad 4).



Hasta el 29 de febrero de 2024

Estos centros poblados podrán ser confirmados o cambiados por otros de similares características tal como indica el primer paso del Tramo I.

³ Estos se consideran distintos para el Tramo I y cada corte del Tramo II. No es posible la intervención de las mismas viviendas en ambos tramos.

TRAMO I



Hasta el 31 de mayo de 2024

Condiciones previas obligatorias



La municipalidad debe llevar a cabo la verificación de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de al menos un centro poblado. Esto se realiza de acuerdo con la meta establecida para el indicador en el Tramo I teniendo en cuenta las viviendas habitadas que aún no están registradas en el DATASS.



Para lograrlo, se debe completar el registro en el Módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado, la presentación de archivos KML o KMZ (que incluyen las edificaciones y los componentes principales de los sistemas de agua potable y alcantarillado) y el cierre del registro del Módulo V. Si durante este proceso se encuentra un exceso de viviendas con respecto a la meta este excedente se tendrá en cuenta en la evaluación del Corte 1 del Tramo II.



Hasta el 30 de abril de 2024



Ejecución de la limpieza de sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o baños conectados al sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con la meta establecida para el indicador, excepto que en el ámbito rural del distrito exista menor número de viviendas, en cuyo caso se realizará en el 100% de estas. La limpieza se deberá realizar por lo menos en el 80% de las viviendas habitadas de cada centro poblado seleccionado, hasta alcanzar la meta asignada para el Tramo I.



Hasta el 31 de mayo de 2024



Registro en el Módulo V del DATASS de las evidencias fotográficas de la ejecución de la limpieza de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado asignados al Tramo I.



Hasta el 31 de mayo de 2024

TRAMO II

 1 de junio al 29 de noviembre 2024

Condiciones previas obligatorias



Corte 1



1 de junio al 29 de agosto de 2024

La municipalidad debe realizar la verificación de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de al menos un centro poblado, de acuerdo con la meta establecida para el indicador en el Corte 1 del Tramo II.

Se deben considerar las viviendas habitadas que aún no están registradas en el DATASS. Esto implica completar el registro en el Módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado y la presentación de archivos KML o KMZ con información detallada y el cierre del registro del módulo V.

Si durante el proceso de verificación en el Tramo I se encontraron excedentes de viviendas con respecto a la meta, estas se tendrán en cuenta en este tramo. En caso de que el número de viviendas del centro poblado evaluado exceda la meta establecida, el excedente se considerará en la evaluación del Corte 2.



Hasta el 31 de julio de 2024

Ejecución de la limpieza de sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o baños conectados al sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con la meta establecida para el indicador. La limpieza se deberá realizar por lo menos en el 80% de las viviendas habitadas de cada centro poblado seleccionado, hasta alcanzar la meta asignada para el Corte 1.

Registro en el Módulo V del DATASS de las evidencias fotográficas de la ejecución de la limpieza de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillados asignados al Corte 1.



Hasta el 29 de agosto de 2024



Corte 2



1 de junio al 29 de agosto de 2024

La municipalidad debe realizar la verificación de los sistemas de DSE* y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de al menos un centro poblado, de acuerdo con la meta establecida para el indicador en el Corte 2 del Tramo II.

Se deben considerar las viviendas habitadas que aún no están registradas en el DATASS. Esto implica completar el registro en el Módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado y la presentación de archivos KML o KMZ con información detallada y el cierre del registro del Módulo V. Si durante el proceso de verificación en el Corte 1 se encontraron excedentes de viviendas con respecto a la meta, estas se tendrán en cuenta en este tramo.



Hasta el 31 de octubre de 2024

Ejecución de la limpieza de sistemas de DSE* y/o baños conectados al sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con la meta establecida para el indicador. La limpieza se deberá realizar por lo menos en el 80% de las viviendas habitadas de cada centro poblado seleccionado, hasta alcanzar la meta asignada para el Corte 2.



Hasta el 29 de noviembre de 2024

Registro en el Módulo V del DATASS de las evidencias fotográficas de la ejecución de la limpieza de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillados asignados al Corte 2.



Hasta el 29 de noviembre de 2024



La municipalidad debe llevar a cabo la verificación de los sistemas de DSE* y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de al menos un centro poblado.



Esto se realiza de acuerdo con la meta establecida para el indicador en el Tramo III, teniendo en cuenta las viviendas habitadas que aún no están registradas en el DATASS. Para lograrlo, se debe completar el registro en el módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado, la presentación de archivos KML o KMZ (que incluyen las edificaciones y los componentes principales de los sistemas de agua potable y alcantarillado) y el cierre del registro del Módulo V.

**Hasta el 30 abril de 2025**

Ejecución de la limpieza de sistemas de DSE* y/o baños conectados al sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con la meta establecida para el indicador, excepto que en el ámbito rural del distrito exista menor número de viviendas, en cuyo caso se realizará en el 100% de estas. La limpieza se deberá realizar por lo menos en el 80% de las viviendas habitadas de cada centro poblado seleccionado, hasta alcanzar la meta asignada para el Tramo III.

**Hasta el 30 mayo de 2025**

Registro en el Módulo V del DATASS de las evidencias fotográficas de la ejecución de la limpieza de los sistemas de DSE* y/o baños conectados al sistema de alcantarillado, asignados al Tramo III.

**Hasta el 30 mayo de 2025**

Condiciones generales



El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados conlleva a considerar que el indicador no se ha cumplido.



Si la municipalidad no cuenta con información de sistemas de DSE* y/o alcantarillado sanitario registrados en el Módulo V del DATASS, antes de realizar la limpieza, debe proceder al registro de dicha información siguiendo el procedimiento establecido para ello. Esto implica completar el registro en el Módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado y la presentación de archivos KML o KMZ con información detallada, finalizando con el cierre del registro del centro poblado.



Es importante destacar que, con el propósito de cumplir con el indicador del presente año, la información registrada en el Módulo V para el 2023 debe mantenerse actualizada. Si la información de campo no varía, la municipalidad deberá justificar esta consistencia con el acta de visita de campo correspondiente al Módulo V del DATASS.



Si en la verificación de campo se encuentra un menor número de viviendas en los centros poblados seleccionados (después del 29 febrero de 2024), la municipalidad deberá seleccionar centros poblados adicionales con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario para completar la meta asignada.



La selección puede realizarse hasta 10 días hábiles antes de la fecha límite del Tramo o corte correspondiente y comunicar mediante oficio a través de la mesa de partes virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>) para su verificación y emisión de un pronunciamiento por parte del PNSR.



Visitas inopinadas

El PNSR llevará a cabo visitas inopinadas para verificar la veracidad de la información reportada. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, se considerará como indicador no cumplido para el tramo correspondiente. Las visitas se realizarán de abril hasta diciembre para la verificación del cumplimiento del indicador.

Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultados de las visitas inopinadas realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Limitaciones y supuestos

Limitaciones

La determinación del cumplimiento del indicador está sujeta a la precisión y veracidad de los informes, la evidencia fotográfica, las actas suscritas por los representantes de las Áreas Técnicas Municipales (ATM) y las Organizaciones Comunales, que las municipalidades proporcionan como parte de la documentación verificable del mantenimiento, a través de los Módulos III y IV del DATASS.

La calidad de los medios de verificación presentados puede influir en la evaluación del indicador.

Supuestos

Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en áreas donde no se efectúa la verificación en campo son confiables y pueden considerarse como declaraciones juradas acerca de la veracidad de la información proporcionada.



Medio de verificación

Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS)

Es el aplicativo informático que registra datos de acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Unidad responsable: OGEI del MVCS.

Frecuencia de medición		
TRAMO I	Corte 1	29 / 2 / 2024 - Condición previa
		30 / 4 / 2024 - Condición previa
		31 / 5 / 2024
TRAMO II	Corte 1	31 / 7 / 2024 - Condición previa
		29 / 8 / 2024
	Corte 2	31 / 10 / 2024 - Condición previa
		29 / 11 / 2024
TRAMO III	Corte 1	30 / 4 / 2025 - Condición previa
		30 / 5 / 2025

Entidad implementadora	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Área responsable	Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del PNSR
Área de soporte	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del MVCS.





PERÚ

Ministerio de
Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Av. Alfredo Benavides 395
Miraflores - Lima - Perú
(01) 418-3800



www.gob.pe/pnsr